

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Distrito de Barranquilla requiere **CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGOS Y PAGOS ENCARGO FIDUCIARIO FUENTE DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, el cual deberá ser ejecutado por una persona **JURÍDICA** que demuestre la idoneidad o experiencia requerida en los aspectos indicados en el estudio previo.

Que en virtud de las necesidades temporales de liquidez del Distrito durante la vigencia fiscal 2025, se celebró un contrato de empréstito de corto plazo con la sociedad fiduciaria **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, en su calidad de sociedad administradora del Fondo de Capital Privado **BONUS – Compartimiento Infraestructura II**, por un valor de **SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000.000)**. Esta operación se realizó conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de crédito público en la República de Colombia.

Que a consecuencia de lo anterior, surge la necesidad de suscribir con **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** como acreedor garantizado, un contrato de encargo fiduciario de administración, fuente de pago y pagos con fines de garantía, cuyo objeto sea la administración del valor del servicio de la deuda.

Que este encargo fiduciario se configura como un instrumento necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de empréstito, así como para facilitar una adecuada gestión financiera y operativa de los recursos, asegurando su trazabilidad, transparencia, y sujeción a los principios de eficiencia y control fiscal. La administración fiduciaria permite, además, el seguimiento efectivo por parte de los entes de vigilancia y control, lo cual resulta esencial en el manejo de recursos públicos.

Que lo anterior, se encuentra como condición establecida en el literal e) numeral v) de la Sección 5.01, como requisito para la ejecución del crédito de tesorería,

Que **ALIANZA FIDUCIARIA S.A** identificada con Nit N° 860.531.315-3, acredita mediante los documentos presentados cumplir con los requisitos exigidos en el estudio previo respectivo. Los cuales fueron previamente verificados por esta secretaría

En virtud de lo anterior, se concluye que la **ALIANZA FIDUCIARIA S.A**, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual descrito anteriormente.

Se expide en Barranquilla en el mes de junio de 2025.

Atentamente,



EMELITH BARRAZA BARRIOS
Secretaria Distrital de Hacienda
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Proyecto: Estibaliz Pérez